DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.400 | Miércoles 10 de Julio de 2019 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1618641

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

ACÉPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA EN EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONA QUE SE INDICA

Núm. 276.- Santiago, 26 de marzo de 2019.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 del decreto Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos 146, letra a) y 147 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el DFL Nº 1-19.653, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL Nº 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de su Ley Orgánica; en el decreto supremo de Justicia Nº 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en el decreto Nº 330, de 29 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la carta de renuncia de Amaia Miren Arraztoa Larrondo, de fecha 14 de enero de 2019; y en las resoluciones Nº 1.600, de 2008 y Nº 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1. Que, mediante el decreto Nº 330, de 29 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se nombró a doña Amaia Miren Arraztoa Larrondo, RUN Nº 15.097.328-7, como Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso, Planta, Directivo, grado 4º de la EUS, a contar del 22 de marzo de 2018.
- 2. Que, la Sra. Amaia Miren Arraztoa Larrondo presentó su carta de renuncia voluntaria al cargo señalado precedentemente, fechada el día 14 de enero de 2019, sin indicar fecha cierta del cese efectivo de sus funciones.
- 3. Que, el artículo 147 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que "La renuncia es el acto en virtud del cual el funcionario manifiesta a la autoridad que lo nombró la voluntad de hacer dejación de su cargo. La renuncia deberá presentarse por escrito y no producirá efecto sino desde la fecha en que quede totalmente tramitado el decreto o resolución que la acepte, a menos que en la renuncia se indicare una fecha determinada y así lo disponga la autoridad.".
- 4. Que, en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que la renuncia de la Sra. Arraztoa fue presentada mediante oficio Nº 40, de 14 de enero de 2019, sin señalar la fecha efectiva de dimisión, la cual fue ingresada a Oficina de Partes de esta Cartera de Estado con fecha 15 de enero del presente y considerando que de acuerdo al registro de asistencia de la persona en

CVE 1618641

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

comento, queda de manifiesto que el último día que registró ingreso a su lugar de trabajo es el señalado día 14, no presentándose en lo sucesivo a cumplir funciones, se entenderá que esa fecha fue el último día de ejercicio de su cargo en esta Secretaría de Estado.

Decreto:

- 1. Acéptese, a contar del 15 de enero de 2019, la renuncia voluntaria presentada por Amaia Miren Arraztoa Larrondo, RUN Nº 15.097.328-7, al cargo de Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Valparaíso, Planta, Directivo, grado 4º de la EUS.
- 2. Déjase constancia que la persona anteriormente individualizada no se encuentra sometida a investigación sumaria o sumario administrativo alguno y da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, circunstancia que certifica la Jefa del Departamento Administrativo de esta Secretaría de Estado, mediante la visación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán Larraín Fernández, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Juan José Ossa Santa Cruz, Subsecretario de Justicia.

